INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OMPIDA PINEDA - ICETEX

														FECHA DE ENTRADA 2015-2020				Viaje					
NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RACIONAMIENTO VIO CONTINGENCIA DIRECTA O LA INDIRECTA DEL VR DE LA PRETENSIÓN	TOTALES PRETENSIONES	VALOR CONTINGENCIA ENVIADA (NO DE REGISTRAR NADA)	VALOR CONTINGENCIA ENVIADA (CUENTAS DE ORDENAMIENTO MENOS)	VALOR DE LA PROVISIÓN ENVIADA (EVENTUAL ALTO)	CONTINGENCIA ENVIADA A PROVISIONAR (EVENTUAL - ALTO)	PROBABILIDAD	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO	No. RADICACIÓN PROCESO	CIUDAD	DESPACHO	ESTADO DE LA SEMANA	SIGNIFICA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	SIGNIFICA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	INDICA VOC CONTINUACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SEMANA
2007344	Manuel Jose Sarmiento Arguello	Acción por incumplimiento	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	Se habla precisamente de la poca consecuencia administrativa y el castigo de aquella capitalización de intereses no sea proferida en la ley, sin embargo no necesariamente se escogerán las clientes objeto del proceso. No es procedente el pago de la suma de la pretensión mencionada anteriormente.	CAPITALIZACIÓN DE INTERESES: Demanda de nulidad por inconstitucionalidad parcial de el artículo 105 del C.P.C.C.A. que promueve Manuel Jose Sarmiento Arguello contra el Decreto 01 del artículo 13 C.T.I.T. del Decreto 1265 de 1994 y el artículo 1 del Decreto 2230 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Adriana Mario	11001032400020150000-00	BOGOTA	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUB SECCIÓN C - MAGISTRADO: GUILLERMO VARGAS AYALA	Actuación: Al Despacho para resolver recurso de súplica interpuesto por el ICETEX contra el auto que decretó la caducidad de la acción de nulidad demandada. Fecha: 01/12/2015. Tema: consulta vía web judicial	PTE	PTE		28/10/2015
6000195	Ivonneth Carrillo Rincones	Ordinario Laboral	$ 30.000.000	$ 30.167.624	$ 30.167.624	$ 39.400.338	$ 0	$ 0	$ 0	BAJO	REMOTA	El monto de la protección en el mismo que resultó la UNICAP al momento de la ratificación del proceso no es aplicable inaequare por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la cual por parte del ICETEX se ha pronunciado mediante oficio a Gaceta Laboral del Tribunal Superior de Bolívarse, donde nos dice decisiones respecto de ICETEX, con el cual se ha pronunciado mediante oficio a Gaceta Laboral del Tribunal Superior de Bolívar

5349007	Rodrigo Mesa Alvar Y Otros	Auto de Repasado abierto	$ 300.000.000	$ 287.106.489	$ 22.893.511	$ 10.000.000	$ 0		$ 0	SALIO	RENOTA		DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA DE JUSTICIA. Pretende que se declare violente administrativa a la Nación-DJ/TCS por haber obligado al alegado perjuicio

1010425523	JAIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ PADILLA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	ALTO	PROBABLE	El proceso se encuentra en la fase del fallo con ponderación de elementos obtenidos por el tribunal. Este proceso corresponde a una obligación de hacer cuyas actuaciones, que se encuentra la ejecutoriedad del auto(fallo), pertenece hasta juzgado ejecutorias a cargo del Juez, por ello no hay lugar a una estimación en caso de una posible condena, de igual manera, porque el demandado fue Municipio de Pereira/Inc. Tolima, y el fallo fue revocado.	**ANTECEDENTES:** Se declara la nulidad total del oficio 000 de 24/08/2017 proferido por la Secretaria Educación del Municipio de Pereira/en que negó la vinculación de la obligación pensiones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a cargo del Municipio de Pereira/Inc. Tolima y ordenó a la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira/Inc. Tolima a contabilizar la suma de $27.000.000 adeudada a través cuota parte/ y la suma de $27.000.000 por intereses a la fecha mas los intereses que se causen hasta la ejecutoria de la sentencia	**Adriana Marín**	73001333304 2017000039 00	**IBAGUÉ**	Juzgado 3 oralidad del sto	Actuación: Fija nueva fecha para audiencia inicial 10/02/2020 Radica 2011-00000 Demandante: Rodríguez Demandado: Municipio Fuente: Consultasa	PTE	PTE		10/02/2020
10756870	Luis Alejandro Salazar Bernal y otra	Acción de Grupo	$ 45.336.490	$ 679.000	$ 27.273.001	$ 0	$ 45.379.700	$ 0	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	El proceso se encuentra en la fase del fallo.	Decretó que el tribunal, y no Nacion, Sin actual, con solidariamente responsable del daño material originado con ocasión de la muerte de los señores Luis Alejandro Salazar Bernal y Ana Cecilia Bernal de Salazar, ocurrida en un accidente y pagar el grupo afectado los daños ocasionados por concepto de perjuicio Nacionales de la ley 100 correspondiente al mes de enero de 2011 y por concepto de perjuicios por la suma que resulte determinada en el mes de enero de 2011 y que se causen hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia y "se condena en costas y agencias en derecho", las mismas sean el centro para cualquier de cumplimiento de la sentencia	**Adriana Marín**	25000231500199900011 00	**BOGOTÁ**	Oficina Administrativa de Coordinamiento acción primera instancia 25	Actuación: Mega petición presentada por apoderado MINISTERIO DE SALUD. Fecha: 27/02/2020 Actuación: Despacho Anot: concede nota judicial	PTE	PTE		28/02/2020
31556380	Ingrid Helena Moreno Correa	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	ALTO	PROBABLE	- En sentencia del pasado 13 de junio fueron declaradas favorables las excepciones de la demandada y en la de Medina y la demandante de la obligación, 2010-00444 pago de costas judiciales por la suma de $1.000.000 pago efectuado en diciembre de 2019 / El proceso se encuentra pendiente de 2020	**Actual Demanda** Declarar prescripción extintiva de crédito No. 12-00202-00001-4, mediante la extinción del crédito y acciones del cobro del mismo, condenas en costas	**Marlon Galán**	76001-4003-023-2010-00444-00	CALI	Juzgado 13 Civil Municipal de Cali/Mail	2020-01-09 00:00:00	CINCO (5) MINUTOS		09/06/2020
79842262	Jose Alejandro Díaz Castaño	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 60.156.428	$ 1.681.600	$ 60.424.071	$ 0	$ 70.147.400	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	El proceso se encuentra en la fase del fallo.	Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión acusada por el IDRTDV al de sala (1) publicada el 12 de mayo de 2016 "N° 20160270400 dentro de la actuación administrativa originada en el radicado N° 2016-1076-CAS-CONMINGRPCT, a través de la cual se dengó el desierto a la condenada del recién citado concurso al que presuntamente se identificaron el demandante.	**Adriana Marín**	11001 333 6024 01 2016 00	**BOGOTÁ.**	Juzgado 2 Administrativo	Actuación: Traslado no requerimos. Alta demora: 20/08/2019 Mal demora: 06/08/2019 Ubicación: Secretaria	PTE	PTE		26/08/2019
94250267	Leidis Lamer Uley Morillo	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 307.016.442	$ 2.489.042	$ 318.001.666	$ 0	$ 391.837.129	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	El proceso se encuentra en la fase del fallo.	Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la sentencia condenatoria, en el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 15 de nov tembre de 2018.	**Camilo Andrés Ballesteros Rodríguez**	27001333602201900 00300	**QUIBDÓ**	Juzgado 2 Administrativo	Actuación: Fija fecha para audiencia inicial a llevarse a cabo en el mes de agosto de 2020. Ubicación: Secretaria Fuente: Rama Judicial	PTE	PTE		28/08/2019
860.350.183-4	Cofiduoriental S.A. Fiduo	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 451.000.000	$ 0	$ 451.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	NA	Ocasión de la convertidad con cartas del mercado en subasta pública	**Adriana Marín**	11001 3103 026 2006 00 01 00	BOGOTÁ.	Juzgado 10 Civil del Circuito	Fin auto de mayo 30 de 2019 se dispuso circular al ICETEX como propietario de un proceso del mercado objeto del proceso.	PTE	PTE		24/07/2019
900.623.361-1	Constructoraway / Rodrigo Díaz SAS	Acción contractual	$ 210.046.025	$ 900.993	$ 216.163.618	$ 0	$ 265.787.694	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	El proceso se encuentra en la fase del fallo. La calificación se debió proceder de la ponderación de la demanda obtenida el 15 de diciembre de 2019.	Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-1002 por parte del ICETEX.	**Camilo Andrés Ballesteros Rodríguez**	11001 3103 026 2019 00031 00	CARTAGENA	Juzgado 2 Administrativo	Contestación de la demanda por parte del ICETEX 15-12-2019	PTE	PTE		27/08/2019
79910162	Eduardo Rodríguez Cortés	Acción de Reparación directa	$ 261.484.884	$ 1.681.600	$ 268.326.723	$ 250.000.000	$ 0	$ 0	BAJO	REMOTA	El proceso se encuentra en la fase del fallo. En términos para contestar, se solicitó para determinar cuál de pretensiones y prescrito no hay lugar a ello.	Se declara la responsabilidad administrativa, extracontractual y patrimonial, que por las diversas fallas y por las diversas fallas en la prestación de los servicios que el ICETEX brindaron a señor Eduardo Rodríguez Cortés, que se ordene a pagar a favor de los demandantes los perjuicios ocasionados por la conducta omisiva y la ejecución integral de todos los daños y perjuicios patrimoniales y morales causados al señor Eduardo Rodríguez Cortés.	**Adriana Marín**	41001 3333 002 2019 00 00 00	NEIVA.	Juzgado 2 Administrativo	Sin término para contestar demanda cerca 22 de enero de 2020.	PTE	PTE		9/10/2019
80776017	Carlos Andrés Vargas Cruz	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	MEDIO	EVENTUAL	El proceso se encuentra en la fase del fallo.	**Actual Demanda** Declarar prescripción extintiva de la obligación, mediante la extinción del crédito y acciones del cobro del mismo, condenas en costas	**Marlon Galán**	**2019-00324**	ARAUCA.	Juzgado 1 Promiscuo Civil Municipal	Contestación demanda 05-12-2019	PTE	PTE		2-11-12-0-0
			$ 55.497.055.779		**$ 19.204.000.000**	**$ 2.150.000.000**	**$ 10.000.000.000**	**$ 2.150.111.000**														